



## 122J/NORMAS DE INSCRIPCIÓN LUDOTECAS EN VACACIONES NAVIDAD 2021/22

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. La necesidad de regular las inscripciones en las Ludotecas Municipales, de los niños y niñas durante las fiestas de Navidad, enmarcada dentro del Proyecto de Animación en la ciudad, gestionado desde la Unidad de Infancia y Juventud.
2. Las normas elaboradas por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha, para regular las inscripciones en el programa de Ludoteca en Navidad 2021/2022.
3. El art. 25.2 L) de la LRBRL Ley 7/1985 que atribuye competencias a las Entidades Locales en la ocupación del tiempo libre.
4. La ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos 2021."tarifa 6 Ludotecas Municipales "
5. La Propuesta de Resolución elaborada al efecto por el Adjunto R. de Educación, Juventud e Infancia.

### **RESUELVE:**

Aprobar las normas de inscripción en el programa de Ludoteca en Navidad 2021/2022, que se adjuntan como ANEXO a la presente Resolución

**El Alcalde**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 23/11/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

**Secretaria General Municipal**

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 23/11/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública



## ANEXO

### **Normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas Vacaciones NAVIDADES 2021/2022**

A continuación se redactan las normas de inscripción para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/22, que se organizará en dos turnos de asistencia, iniciándose el 23 de diciembre de 2021 y finalizando el 4 de enero de 2022. Se llevará a cabo de lunes a viernes con la intervención de 30 profesionales, 3 por cada una de las diez ludotecas municipales, que tienen como cumplimiento el Plan de Infancia y Adolescencia de Logroño. Se establecerán una serie de recomendaciones y protocolos de actuación que deberán conocer las familias, que serán de obligado cumplimiento: para acogida y salida, ante situaciones médicas, pautas de protección. Si algún/a participante, se encontrara indispuerto/a y/o enfermo/a, o ha sido contacto estrecho de algún/a infectado/a por Covid-19, debe quedarse en casa para evitar contagios e informar de ello a la profesional responsable de su ludoteca municipal. En cualquier caso se seguirán las directrices de la Consejería de Sanidad. Si se produjera esta situación o algún otro asunto sanitario durante la actividad, se avisará al Servicio de Emergencias 112 siguiendo sus indicaciones e igualmente se avisará con diligencia a padres, madres, tutores legales, responsables de los menores. En las ludotecas municipales será obligatorio el uso permanente de la mascarilla (preferiblemente FP2) por todos/as los/las participantes, así como el respeto de la distancia social y el lavado frecuente de manos. Estará prohibido llevar objetos peligrosos, de valor y cualquier aparato electrónico de ocio (cámaras, consolas personales, reproductores, teléfonos móviles). En cualquier caso la programación de actividades propuesta por el Ayuntamiento de Logroño para las vacaciones escolares de Navidad 2021/2022 en las ludotecas municipales, quedará supeditada a la evolución de la pandemia y a las normativas oficiales que pudieran surgir en cualquier momento a este respecto. Las ludotecas municipales, son espacios destinados a la infancia que desarrollan un proyecto educativo basado en alternativas de ocio, utilizando como herramientas pedagógicas, el juego, los juguetes, y las actividades lúdico educativas. Durante los dos turnos de actividades de Navidad 2021 /2022, se



desarrollará una metodología de trabajo de educación no formal en tiempo libre, trabajada a través de un centro de interés, se realizarán actividades transversales de educación en valores, interculturalidad, medio ambiente, desarrollo de la creatividad.

## **PARTICIPANTES Y EDADES**

Podrán participar niños y niñas empadronados en Logroño nacidos entre los años 2010 y 2017.

## **LUDOTECAS MUNICIPALES**

<b>L Zona Centro /El Trenecito</b>	c/Gran Vía,12	941-214071
<b>9 Casco Antiguo /La Oca</b>	c/Sagasta,21	941-202944
<b>9 San Adrián/Canicas</b>	Parque de San Adrián	941-207576
<b>9 1º Mayo/Cucaña</b>	Plaza 1º Mayo	941-229896
<b>9 Zona Oeste /El Desván</b>	c/Valdeosera,11	941-205437
<b>9 Lobete</b>	c/Obispo Blanco Nájera,2	941-253613
<b>9 Cascajos /La Comba</b>	c/Estambrea,5	941-500523
<b>9 La Ribera /El Escondite</b>	c/Paseo del Prior,10	941-263633
<b>9 La Cava /La Peonza</b>	Parque Picos de Urbión	941-277811
<b>9 Valdegastea/La Atalaya</b>	c/Grecia,s/n	941- 277018

## **HORARIOS Y FECHAS**

Las **actividades del Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/2022**, se va a desarrollar en **horario de 7:45 a 15:15**. Siendo de **asistencia obligatoria el horario de 9:30 a 13:00** para así poder desarrollarse una adecuada dinámica del ocio educativo con el grupo de niños y niñas participantes en cada ludoteca municipal. Organizamos dos turnos de actividades:

**Turno 1º Diciembre de 2021 con 4 días de actividad: 23-27-28 y 29.**

**Turno 2º Enero de 2022 con 2 días de actividad :3 y 4.**

## **PLAZAS**

El Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/2022 va a contar con un total de **728 plazas**.

**20 Plazas a través de los Centros Sociales Municipales:** 1 plaza por cada ludoteca municipal y



turno.

**708 Plazas generales para familias**, inicialmente a través de baremación y luego gestión de vacantes libres por orden de solicitud .

*37 plazas* por turno y ludoteca municipal en : Zona Oeste El Desván/San Adrián Canicas/Cascajos La Comba, La Cava La Peonza/ Lobete/La Ribera El Escondite/1º Mayo Cucaña / Valdegastea La Atalaya.

*29 plazas* por turno y ludoteca municipal en :Casco Antiguo La Oca/Zona Centro El Trenecito.

En cualquier caso el número de plazas quedarán supeditadas a la evolución de la pandemia y a la normativa sanitaria que pudiera aprobarse al respecto.

## CUOTAS

Las cuota para participar en el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/2022 son las establecidas en los precios públicos municipales.

### **Turno 1º Diciembre 2021 ( 4 días de actividad)**

**10€** por participante .

**5€** por participante Unidad Familiar.

### **Turno 2º Enero 2022 ( 2 días de actividad)**

**5€** por participante.

**2,50€** por participante Unidad Familiar.

La cuota de apoyo a **proyectos sociales municipales** previa **presentación de informe profesional**, es de **0,50€ por participante y turno**. El precio público que deben abonar las solicitudes con plaza, se formalizará , una vez confirmada la plaza, conforme al documento para el pago (autodeclaración), que se puede proporcionar desde la ludoteca municipal. Sólo se procederá a devolver la cuota si la baja es previa al inicio de la actividad , por una causa relevante y justificada de la que se adjuntará la documentación precisa , previo aviso en la ludoteca municipal , la petición se hará por escrito en el Registro Municipal utilizando el modelo específico de impreso de Devolución de Ingresos Indevidos. Se considerará baja voluntaria la falta de asistencia a la ludoteca una jornada sin causa justificada y/o sin comunicación al personal



responsable de la misma, pudiéndose perder los derechos sobre la actividad y cubrir dicha plaza, teniendo en cuenta la coyuntura sanitaria y siguiendo el orden de reservas o los demandantes de dicho Servicio Municipal si los hubiera.

### **Normas del proceso de solicitudes e inscripción.**

El Ayuntamiento de Logroño quiere apoyar de manera especial a aquellas familias y a sus menores, que tienen una serie de circunstancias que hacen más necesario este Servicio para ellas. Por ello se quiere asegurar la participación a aquellas **familias con víctimas de violencia de género**, por eso, una vez que presenten la solicitud pertinente en la Fase 1ª y acrediten su condición con el contenido establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considerará confirmada su participación, ajustándose consecuentemente el número de plazas disponibles de la ludoteca municipal y turno correspondiente. También se dará prioridad a las **familias con problemas de conciliación**, en las que ambos progenitores o tutores legales trabajen y no puedan contar con ayuda externa para el cuidado de sus hijos/hijas, **familias monoparentales, familias numerosas y familias de acogida**. Estableciéndose en estos casos, para ordenar las solicitudes, factores de renta, apoyándose así, dentro de estos colectivos, a los más vulnerables. En estos cuatro casos, si la demanda supera la oferta de plazas, la asignación de estas se hará en una baremación atendiendo a la renta per cápita, de la Unidad Familiar, ordenando de menor a mayor renta per cápita las solicitudes presentadas. En caso de empate tendrán prioridad por este orden: familias monoparentales, familias numerosas, familias donde trabajen los progenitores y familias acogedoras.

Una vez atendidas estas familias con situaciones que se han considerado prioritarias, en caso de quedar vacantes, podrán acceder a ellas el resto de familias de Logroño.

**Sólo podrá pedirse una ludoteca y un turno por solicitud. En cada solicitud sólo podrá apuntarse a un participante, salvo hermanos. El solicitante será el padre, madre o tutor legal** del menor o menores a los que desea inscribir. Facilitará sus datos personales: nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfonos de contacto, datos sanitarios completos. En la autorización familiar deberán indicar y firmar que conocen y asumen la dinámica completa de la



actividad, también el riesgo de contagio inherente a este tipo de actividades lúdico educativas donde el contacto diario durante tanto tiempo es inevitable y la seguridad total no existe.

Las **plazas reservadas para los menores derivados desde los Centros de Servicios Sociales Municipales** para las ludotecas municipales gestionadas por la Unidad de Infancia – Juventud, deben cumplir esta normativa y estar formalizada en dicha Unidad para los Turnos 1º y 2º de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/2022 **antes de las 14:00 del día 15 de diciembre** , en cualquier caso , los listados deben remitirse la semana anterior . Si alguno de estos participantes tiene necesidades educativas especiales deberá consultarse previamente la disponibilidad de plaza que puede estar ya ocupada.

Para la obtención de la renta per cápita se hará pro agregación de las rentas del ejercicio 2020, de cada componente computable de la Unidad Familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza. A efectos del cómputo de la renta “per cápita “ se tendrá en cuenta la que figure en los documentos aportados por la Agencia Estatal Tributaria, relativos al ejercicio 2020 dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar.

Para dicho cálculo se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores al 2020, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta de ahorro correspondiente a 2017, 2018 y 2019. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta en el año 2020 se seguirá el siguiente procedimiento: Se sumarán los rendimientos íntegros del trabajo, con los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales sometidas a retención . De este resultado se restarán las retenciones por rendimientos del trabajo , por rendimientos de capital mobiliario y las practicadas a las ganancias patrimoniales. También se restarán los gastos deducibles del rendimientos del trabajo que comunique la AEAT en sus ficheros de datos. A esto se le sumarán las pensiones públicas exentas del 2020. Este resultado será dividido entre el número de miembros de la Unidad Familiar . En los supuestos en que la solicitud sea formulada por personas que formen parte de Unidades Familiares de las cuales las Administraciones Tributarias no dispongan de datos , será



el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta de su Unidad Familiar referente al ejercicio económico del 2020. En el caso de que las familias no autoricen al Ayuntamiento de Logroño a solicitar a la Agencia Estatal de la Agencia Tributaria información tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control derivados del procedimiento de selección de solicitantes para participar en las Ludotecas de Vacaciones de Navidad 2021/2022, deberá ser el solicitante el que aporte la documentación requerida, (fotocopia de la declaración de la Renta de 2020 de todos los miembros de la Unidad Familiar o certificado de estar exento/a expedido por la Agencia Tributaria).

Si no presenta autorización o información de naturaleza tributaria quedarán los últimos en el listado baremado de adjudicación de plazas.

A efectos de la baremación, solamente se tendrán en cuenta las circunstancias que concurran el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto en los casos en los que la capacidad económica de la Unidad Familiar hubiera experimentado un deterioro significativo en relación con la información que consta en la declaración del IRPF de 2020, los interesados tendrán que manifestar esta circunstancia acreditando su nueva situación económica con la documentación acreditativa correspondiente.

Estarán a disposición de las familias de los inscritos, los protocolos de trabajo y de prevención tanto en las dinámicas de las actividades como en los espacios; podrán obtenerlos por whatsapp y/o correo electrónico antes del inicio de la actividad. Podrán incorporarse a la ludoteca municipal los participantes con NEE y/o discapacidad una vez valoradas las adaptaciones pertinentes, teniendo en cuenta que se admite uno por turno y ludoteca municipal y que la disponibilidad de plazas y la posibilidad de su incorporación en la dinámica diaria de la ludoteca municipal en condiciones de seguridad para el participante y el grupo. Excepcionalmente, se podrá limitar la participación, atendiendo a dichas condiciones de seguridad. En el proceso para participar habrá varias fases:

## **FASE 1ª SOLICITUDES**

**En las Ludotecas Municipales desde el 25 de noviembre hasta las 19:30 del 30 de noviembre de 2021.**



Los interesados que cumplan los requisitos familiares antes descritos deberán descargarse y cumplimentar una ficha de solicitud disponible en las webs de las ludotecas municipales, en Infojoven y en la página web municipal. Una vez cumplimentada y firmada por ambos progenitores según corresponda, debe remitirse escaneada al correo electrónico de la ludoteca municipal elegida.

Correos electrónicos de las ludotecas municipales:

- Zona Centro El Trenecito (LTR).....[ludotecaeltrenecito@logrono.es](mailto:ludotecaeltrenecito@logrono.es)
- Casco Antiguo La Oca (LOC).....[ludotecalaoca@logrono.es](mailto:ludotecalaoca@logrono.es)
- San Adrián Canicas (LCA).....[ludotecacanicas@logrono.es](mailto:ludotecacanicas@logrono.es)
- 1º Mayo Cucaña (LCU).....[ludotecacucana@logrono.es](mailto:ludotecacucana@logrono.es)
- Zona Oeste El Desván (LDE).....[ludotecaeldesvan@logrono.es](mailto:ludotecaeldesvan@logrono.es)
- Lobete (LLO).....[ludotecalobete@logrono.es](mailto:ludotecalobete@logrono.es)
- Cascajos La Comba (LCO).....[ludotecalacomba@logrono.es](mailto:ludotecalacomba@logrono.es)
- La Ribera El Escondite (LES).....[ludotecaelescondite@logrono.es](mailto:ludotecaelescondite@logrono.es)
- La Cava La Peonza (LPE).....[ludotecalapeonza@logrono.es](mailto:ludotecalapeonza@logrono.es)
- Valdegastea La Atalaya (LLA).....[laatalaya@logrono.es](mailto:laatalaya@logrono.es)

**Las empresas adjudicatarias del Servicio Integral de Ludotecas Municipales enviarán los listados ordenados en tabla excell para enviar a la Unidad de Informática fecha límite el 3 de diciembre de 2021 para baremación de datos Agencia Tributaria datos IRPF.**

Para evitar la brecha digital habrá fichas impresas en cada ludoteca municipal y, en caso de necesidad, puede entregarse la ficha correctamente cumplimentada y firmada en la ludoteca municipal solicitada.

El número correspondiente a cada solicitud y con el que aparecerá en los listados para preservar los datos personales, les será indicado a cada familia desde la ludoteca municipal por correo electrónico o por whatsapp.

Toda la información aportada debe ser veraz y exacta en caso contrario no se introducirán los datos en el sistema. Las situaciones familiares se acreditarán en la fase de inscripciones, aquellos





que no lo justifiquen convenientemente serán dados de baja.

## **FASE 2ª BAREMACIÓN. ALEGACIONES Y LISTADOS DEFINITIVOS.**

**Los listados previos estarán el 9 de diciembre de 2021 a partir de las 12:00 en la Web de las Ludotecas Municipales y en la de Infojuven.**

Una vez cumplidos los requisitos previos, se agruparán las solicitudes presentadas en cada ludoteca municipal y turno, ordenadas según renta per cápita IRPF de cada unidad familiar como se ha explicado previamente. Con esta baremación se ordenarán las solicitudes en los **listados previos de cada ludoteca municipal y turno, que se harán públicos el 9 de diciembre de 2021** en la web de las ludotecas municipales y en la de Infojuven. La **presentación de alegaciones** a los listados previos podrá realizarse en el correo electrónico [ludotecas@logrono.es](mailto:ludotecas@logrono.es) **antes de las 12:00 del 10 de diciembre de 2021**, que serán estudiadas por los departamentos municipales correspondientes. **Los listados definitivos se publicarán en cada ludoteca municipal el lunes 13 de diciembre de 2021.**

## **FASE 3ª INSCRIPCIÓN**

**El 13 de diciembre de 2021 en el horario habitual de las ludotecas municipales.**

Una vez se den a conocer los listados definitivos se confirmará telefónicamente o por correo electrónico desde cada ludoteca municipal, la participación en la actividad, protocolos y la información sobre el proceso de pago pertinente que se realizará en cada ludoteca municipal (entrega de documentación, pago).

Si hubiera plazas libres se llamará a los reservas por orden. En caso de quedar plazas vacantes después de inscribir las solicitudes baremadas, se informará de dicha existencia convenientemente y se procederá a completar las mismas por orden de **solicitud presencial a partir del 20 de diciembre de 2021**. Cada ludoteca municipal anunciará sus vacantes. En aquellas ludotecas municipales en las que no sea preciso baremar las solicitudes porque la demanda haya sido inferior a la oferta, podrá iniciarse la tramitación de las inscripciones una vez finalizada la primera fase.

Iniciado el Programa de Ludotecas en Vacaciones de Navidad 2021/2022 podrán realizarse



inscripciones en el caso de plazas libres en cada ludoteca municipal en el siguiente horario para tramitar la inscripción de 7:45 a 9:30 y de 13:00 a 15:00. El trámite de inscripción se realizará completo en cada ludoteca municipal acreditando y facilitando la documentación personal, también en ese momento podrá hacerse el pago con tarjeta bancaria. Desde la ludoteca municipal se podrán poner en contacto con los participantes para contrastar información y generar reuniones bilaterales si son precisas para concretar aspectos diversos. También recibirán el documento de autodeclaración para hacer el pago, el recibo de dicho pago deben entregarlo al día siguiente. Los plazos son vinculantes y perentorios, de no cumplirse cualquiera de ellos se procederán a dar de baja las inscripciones no formalizadas. Los datos reflejados en la hoja de solicitud e inscripción deben ser ciertos en su totalidad y tienen que facilitarse correctamente en un plazo no superior a 48 horas, de no ser así supondrá la baja automática y la pérdida de todos los derechos en la actividad. Deben aportarse los datos de la persona de contacto efectivo y responsable de los menores durante el desarrollo de la actividad. Todos los participantes deben acreditar el **número de miembros de la unidad familiar** aportando copia del Libro de Familia o copia del certificado de nacimiento del Registro Civil. Adjuntarán los DNI ó NIE de los progenitores.

Las situaciones familiares a efectos de esta normativa se acreditan de la siguiente manera:

Necesidades de **conciliación** cuándo ambos progenitores están en situación laboral activa (este apartado se acreditará con copia de uno de los siguientes documentos: certificado de empresa, reporte de vida laboral, nómina del mes de noviembre de 2021 u otro documento que lo demuestre.

Las **Familias Monparentales**, a efectos de la presente normativa, serán las que están constituidas por un solo progenitor en alguna de las siguientes situaciones: o Viudedad.p Divorcio o separación.p ón a aportar será :En los casos de **Viudedad**, Libro de Familia /Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya, donde conste el fallecimiento de uno de los cónyuges o en su ausencia, Certificado de fallecimiento expedido por el organismo correspondiente. En los casos de **Separación o Divorcio**, se deberá acreditar mediante la oportuna Resolución Judicial donde aparezca que la patria potestad



corresponde exclusivamente a uno de los progenitores. En los casos de **Maternidad o Paternidad en Solitario**, deben presentar el Libro de Familia/Registro Civil o Documento Oficial que lo sustituya. Las **Familias Numerosas** deben presentar copia del Certificado Oficial vigente de Familia Numerosa expedido por el Gobierno de La Rioja.

En el caso de **Familias Acogedoras** acreditarán su condición con copia compulsada de la Certificación como Familia Acogedora realizada por la Comunidad Autónoma.

Con carácter general la Unidad de Infancia y Juventud del Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de realizar modificaciones a las presentes normas para obtener una mayor calidad del Servicio y el mejor cumplimiento de los objetivos municipales , manteniendo los mismos criterios esenciales del Programa.